

30

La Comision de Cuadrilla, se ha enterado con
toto detenimiento del expediente instruido a insten-
cia del Sr. D. Juan^{co} de Paul Nivas, uno de los
Procuradores de la Hermandad de Laguardia, para
que con los tercios de Samamiego y Crispin, se cons-
tituyan dos Hermandades independientes; y con-
siderando que el resultado de las actuaciones prac-
ticadas y las demas circunstancias del caso, la
Comision encuentra conforme y fundado lo que la
Junta particular propone en los numeros pri-
mero, segundo y tercero, es decir: que la Villa
de Laguardia forme en lo sucesivo Herman-
dad por si sola, con el titulo de su nombre, y con
los honores y preeminencias que hasta ahora
ha disfrutado: Que los pueblos del tercio de Sa-
mamiego conpongan otra Hermandad con el titulo
de "Alcorno" y que los del tercio de Cri-
spin se agreguen a la de Chabrara, previa
audiencia de los respectivos interesados, para



lo que puede autorizarse allos Diputados grab
a calidad de dar cuenta a la Junta grab en las
proximas sesiones de Noviembre para la resolu
cion definitiva de este punto.

Lo que la Comision sujeta de una
necesidad indispensable, que es la supresion oficial
de los Hermandades que han de ser de sentir se
presentantes a Juntas; y por lo tanto cree: que
este asunto podria quedar en el estado en que se en
cuentra, sin perjuicio de acordar en tiempo opor
tuno, previa la conveniente instruccion lo mas util
a los intereses y derechos de la Provincia.

La Comision pues es de sentir: que a saber
V. V. aprobar el dictamen de la Junta particular
en los tres proximos sesiones que abara, que
dando por ahora a parte de toda determinacion
con respecto de la supresion que se indica al
numero Cuatro de aquel dictamen.

Es el parecer de la Comi
sion. V. V. sin embargo con sus supresiones.

luego acordará lo que crea mas oportuno

Penascondada Mayo 5 de 1861.

Pedro M^{te} Diaz
Sancalder

Mano Paternunz

Nicolás de Alarcón

Benito de Anaya

Emmanuel V. (Murguía)
Juan Antonio Lopez de la Cruz

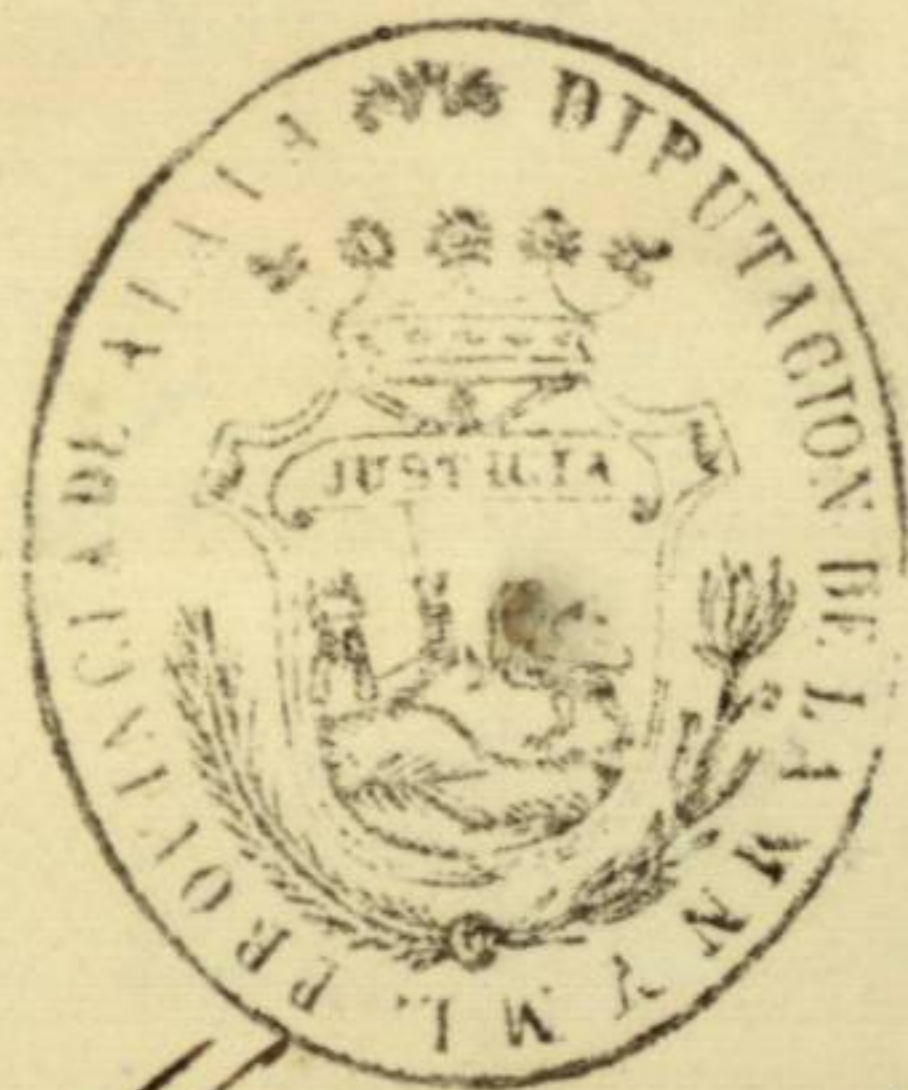
Benito de Izat

2^a Junta G^{ral} del
día 5 de Mayo del 61. Se aprueba el prece

dente informe en todas sus partes.

Pedro de Mavet

Antonio Ceram



Ator 16. Julio 1861

Para poder llevar a cumplimiento efecto lo
determinado por la Junta G^{ral} de Provincia

En su Segunda sesion ordinaria del cinco
de Mayo ultimo, acuerda para este ape-
rente a los consultores D. Mateo Benig-
no de Morara y D. Atanasio Hernandez, y sin
de que propongan el modo y forma con
que podra verse a la Audiencia que
se indica.

Apala